



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

5006 RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN EN 2023 DE CONTROLES CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, A EJECUTAR POR DIPUTACIÓN.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2023, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril de 2020 (BOP núm. 78 de fecha 27 de abril de 2020), en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019 (BOP núm. 145 de fecha 1 de agosto de 2019), ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe:

“Examinado el expediente relativo a la resolución de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de municipios de la provincia de Alicante para la realización durante el año 2023 de los controles de la calidad del agua de consumo humano, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante", cuyas Bases fueron aprobadas por Acuerdo de esta Junta de Gobierno, de 9 de noviembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 221, de 21 de noviembre siguiente; visto el informe-propuesta de la Comisión de Valoración, constituido como órgano colegiado a que se refiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el emitido por el Jefe de Servicio de Ciclo Hídrico; visto, igualmente, el informe emitido por la Intervención de Fondos; de conformidad con la propuesta de la Sra. Vicepresidenta y Diputada de Ciclo Hídrico, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril de 2020, en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Conceder las subvenciones no dinerarias que a continuación se detallan, consistentes en la realización por esta Diputación provincial de los controles municipales de calidad del agua de consumo humano, correspondientes a este año, para cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios que igualmente constan, y por el orden prelativo de fechas en que se registraron de entrada sus respectivas solicitudes, conforme a la Base Novena de las que rigen la «Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de municipios de la provincia de Alicante para la realización



durante el año 2023 de los controles de la calidad del agua de consumo humano, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante»; subvenciones cuyo coste asciende a la cantidad que para cada uno se indica, y que esta Diputación financiará al 100 por 100:

Nº Registro Entrada	Fecha	Ayuntamiento beneficiario	Coste (€)
2022-E-RE-41932	29/11/2022	AGRES	6.481,30
2022-E-RE-41150	23/11/2022	ALCOSSER	5.486,88
2022-E-RE-43447	15/12/2022	ALCOLEJA	4.155,38
2022-E-RE-41607	26/11/2022	ALFAFARA	6.282,79
2022-E-RE-43205	13/12/2022	BALONES	4.010,06
2022-E-RE-41051	23/11/2022	BENEJUZAR	4.515,09
2022-E-RE-41510	25/11/2022	BENIARBEIG	12.391,22
2022-E-RE-41406	24/11/2022	BENIARDÁ	6.874,49
2022-E-RE-44117	22/12/2022	BENIARRÉS	5.872,16
2022-E-RE-41692	28/11/2022	BENIDOLEIG	8.359,76
2022-E-RE-42660	05/12/2022	BENIFALLIM	7.707,29
2022-E-RE-43347	14/12/2022	BENIFATO	3.815,21
2022-E-RE-40983	22/11/2022	BENIGEMBLA	8.379,96
2022-E-RE-41258	24/11/2022	BENILLOBA	6.917,16
2022-E-RE-41279	24/11/2022	BENIMANTELL	5.101,12
2022-E-RE-41244	24/11/2022	BENIMARFULL	5.217,19
2022-E-RE-42647	05/12/2022	BENIMASSOT	3.614,84
2022-E-RE-41545	25/11/2022	BENIMELI	5.929,85
2022-E-RE-41076	23/11/2022	BOLULLA	5.842,40
2022-E-RE-42137	30/11/2022	BUSOT	8.219,07



Cantidad	Ayuntamiento beneficiario / Descripción	Precio Unitario €	Importe €
1	Análisis de actividad radiactiva	141,91	141,91
6	Análisis de colílagos somáticos	34,18	205,08
1	Análisis para caracterización del agua	53,04	53,04
7	Visitas para muestreo y acta	73,37	513,59
20	Carga de datos en SINAC	5,47	109,40
1	Elaboración PSA+ actualización PAGA	2.200,00	2.200,00
		SUMA	6.874,49
BENIARRÉS			
1	Análisis completo en ETAP/depósito	923,49	923,49
1	Análisis completo en red de distribución	949,23	949,23
1	Análisis de control en ETAP/depósito de cabecera	98,71	98,71
3	Análisis de control en depósito regulador o red	84,68	254,04
6	Análisis en grifo de consumidor	65,98	395,88
1	Metales pesados en grifo de consumidor	48,88	48,88
1	Análisis de cloruro de vinilo en grifo consumidor	57,75	57,75
1	Análisis de actividad radiactiva	141,91	141,91
6	Análisis de colílagos somáticos	34,18	205,08
1	Análisis para caracterización del agua	53,04	53,04
6	Visitas para muestreo y acta	73,37	440,22
19	Carga de datos en SINAC	5,47	103,93
1	Elaboración PSA+ actualización PAGA	2.200,00	2.200,00
		SUMA	5.872,16
BENIDOLEIG			
1	Análisis completo en captación	849,58	849,58
2	Análisis completo en ETAP/depósito	923,49	1.846,98
1	Análisis completo en red de distribución	949,23	949,23
1	Análisis de control en ETAP/depósito de cabecera	98,71	98,71
3	Análisis de control en depósito regulador o red	84,68	254,04



Cantidad	Ayuntamiento beneficiario / Descripción	Precio Unitario €	Importe €
6	Análisis en grifo de consumidor	65,98	395,88
1	Metales pesados en grifo de consumidor	48,88	48,88
1	Análisis de cloruro de vinilo en grifo consumidor	57,75	57,75
1	Análisis de actividad radiactiva	141,91	141,91
7	Análisis de colífangos somáticos	34,18	239,26
1	Análisis para caracterización del agua	53,04	53,04
3	Análisis de plaguicidas	191,04	573,12
2	Análisis de aniones (incluidos nitratos)	15,33	30,66
1	Análisis de enterococos	14,43	14,43
1	Análisis de coliformes totales	12,05	12,05
1	Análisis de E. coli	17,27	17,27
6	Visitas para muestreo y acta	73,37	440,22
25	Carga de datos en SINAC	5,47	136,75
1	Elaboración PSA+ actualización PAGA	2.200,00	2.200,00
		SUMA	8.359,76
BENIFALLIM			
1	Análisis completo en captación	849,58	849,58
2	Análisis completo en ETAP/depósito	923,49	1.846,98
1	Análisis completo en red de distribución	949,23	949,23
2	Análisis de control en ETAP/depósito de cabecera	98,71	197,42
1	Análisis de control en depósito regulador o red	84,68	84,68
4	Análisis en grifo de consumidor	65,98	263,92
1	Metales pesados en grifo de consumidor	48,88	48,88
1	Análisis de cloruro de vinilo en grifo consumidor	57,75	57,75
4	Análisis de pH y cloro libre en depósitos	14,21	56,84
2	Análisis de actividad radiactiva	141,91	283,82
26	Análisis de colífangos somáticos	34,18	888,68
1	Análisis para caracterización del agua	53,04	53,04



Tercero.- Las subvenciones concedidas para financiar los trabajos detallados se considerarán automáticamente ampliadas cuando resulte necesario realizar análisis adicionales, bien, porque sus resultados hayan evidenciado incumplimiento de la normativa aplicable, o bien, porque sobrevengan circunstancias que, según los técnicos provinciales, excepcionalmente obliguen a intensificar el control en un punto determinado, así como cuando sea necesario la introducción de los datos obtenidos en el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC), por existir autorización municipal otorgada a esta Diputación para ello.

Cuarto.- En cuanto a las actuaciones de comprobación y control financiero de las subvenciones aquí concedidas, será de aplicación lo dispuesto en la Base Undécima de las que rigen la Convocatoria que las regula, siendo de aplicación en todo aquello no regulado en las mismas, la normativa supletoria detallada en la Duodécima.

Quinto.- Notificar este acuerdo a los ayuntamientos interesados.”.

Lo que se comunica para conocimiento de todos los interesados, a efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base Octava de las que rigen la Convocatoria.

De acuerdo con el apartado b) de la Base Décima, deberá darse publicidad de la subvención percibida, tal y como establece el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, pudiendo cumplirse con esta obligación de difusión mediante anuncio de la subvención concedida en el tablón del beneficiario, información en su sede electrónica o página web. En el caso de que el beneficiario efectúe difusión en las redes sociales de las que disponga, deberá aportar justificación gráfica en la que, como mínimo, conste la denominación de la actuación y de la convocatoria, así como el importe de la subvención.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo



46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso que se estimen procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

LA VICEPRESIDENTA Y

DIPUTADA DE CICLO HÍDRICO

EL OFICIAL MAYOR